

Anuncio de 7 de agosto de 2020, de la Agencia Turismo de Galicia, por la que se abre el plazo para la presentación de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en el año 2020.

El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, elaborado entre las comunidades autónomas y la Secretaría de Estado de Turismo, fue aprobado por la Comisión Sectorial de Turismo el día 25 de junio y ratificado en la Conferencia Sectorial de Turismo de 13 de julio de 2020.

El programa va dirigido a las entidades locales gestoras de los destinos turísticos para articular planes de acciones locales que incorporen actuaciones en respuesta a la crisis sanitaria que mejoren la sostenibilidad de los destinos y que, en colaboración con el sector privado, permitan recuperar, mantener y atraer la demanda turística.

La Consellería de Cultura y Turismo considera una buena oportunidad la implantación de este programa, basado en la cooperación interadministrativa y público-privada, para financiar y acometer actuaciones en aquellas zonas, básicamente rurales y más afectadas por la despoblación, a fin de incrementar su actividad económica y los niveles de renta de sus habitantes. Por una parte aquellas más afectadas por la crisis sanitaria y por otra, aquellas que por sus especiales características como espacios protegidos necesitan más garantías de “crecimiento sostenible”.

Conforme a lo acordado en la Comisión Sectorial de Turismo y a los principios de publicidad y concurrencia procede establecer un plazo para que las entidades locales interesadas, que deseen participar en el programa, presenten a la Agencia Turismo de Galicia sus propuestas de planes de sostenibilidad turística.

En lo que respecta al funcionamiento del programa, cabe destacar los siguientes extremos:

Primero. Tipos de Planes

Se establecen dos tipos de planes:

la) **Planes de sostenibilidad turística en destinos pioneros** que se aplicarían en destinos pioneros de sol y playa, destinos costeros consolidados, y en ciudades de referencia turística (por ejemplo, Ciudades Patrimonio de la Humanidad), en especial aquellos destinos que estén ya aplicando planes de reconversión o urbanísticos, con la meta principal de mejorar la capacidad de los gestores para reconvertir sus modelos turísticos y dotarse de un modelo turístico inteligente y sostenible.

Podrán presentar Planes las entidades locales que gestionen destinos turísticos de sol y playa, y de ciudades turísticas mayores de 20.000 habitantes.

b) **Planes de sostenibilidad turística en destinos rurales o de interior.** Son Planes dirigidos a dinamizar y organizar destinos turísticos de interior en áreas rurales de interior con patrimonio cultural, en espacios naturales protegidos, y también en zonas costeras poco desarrolladas.

Se aplicarán en municipios individuales menores de 20.000 habitantes, comarcas con menos de 70.000 habitantes, comarcas coincidentes con espacios naturales protegidos, zonas costeras rurales afectadas por declive demográfico. En caso de que el límite de población de la comarca excediera el establecido, se considerarán, de forma excepcional, todos los territorios comprendidos en el ámbito de los espacios protegidos, para el caso de espacios que incluyan municipios con mayor población. Podrá asimismo aplicarse a una red de territorios rurales con un nexo de unión por el recurso o por el producto turístico que compartan.

Segundo. Beneficiarios

Podrán solicitar la ejecución de los planes las entidades locales (municipios, diputaciones provinciales, comarcas, mancomunidades, asociaciones de municipios..), consorcios turísticos, fundaciones públicas de ayuntamientos.

Las entidades locales deberán demostrar solvencia económica y en el caso que presenten planes para destinos pioneros se exigirá que aporten recursos humanos para su ejecución.

Tercero. Plazo de presentación y documentación

1. Las entidades locales tienen de plazo hasta **el 10 de septiembre de 2020** para presentar sus propuestas de planes de sostenibilidad para el año 2020, que en todo caso deberán contar con una memoria en la que se recojan los siguientes aspectos:

- Descripción del destino turístico o territorio.
- Descripción de la entidad local que presenta candidatura.
- Justificación de necesidad del plan.
- Diagnóstico participado que identifique la situación actual del destino y si existen en el mismo otros programas.
- Objetivos específicos a cumplir con la ejecución del Plan propuesto.
- Plan de acción propuesto o batería de actuaciones a ejecutar con el presupuesto.
- Previsión de principales resultados del plan.
- Cronograma de actuaciones a lo largo de las anualidades.
- Presupuesto solicitado y cofinanciación local propuesta comprometida.
- Procedimiento de comunicación y participación previsto con los actores locales implicados durante la ejecución del plan.
- Procedimiento de evaluación de la ejecución del plan.
- Anexo. Incluirá documentación relativa a otros planes de acción o actuaciones ya en marcha en el destino.



2. Finalizado el plazo de presentación, la Agencia Turismo de Galicia procederá a evaluar los planes de sostenibilidad presentados conforme a los criterios establecidos en el Anexo I, para su posterior elevación a la Secretaría de Estado de Turismo y su aprobación definitiva por la Conferencia Sectorial de Turismo .

Cuarto. Financiación de los planes.

La ejecución de los planes, una vez firmado el convenio tripartito entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Agencia Turismo de Galicia y la entidad local gestora, se realizará por esta última que recibirá la transferencia de capital del Estado y de la Comunidad Autónoma en los plazos que se establezcan en el convenio. La entidad local será la responsable de su adecuada gestión y de la generación de resultados.

Los planes de sostenibilidad turística en destinos pioneros podría durar hasta tres años y tener un presupuesto global de hasta 4 millones para todo el período de ejecución. La cofinanciación será al 33% entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Agencia Turismo de Galicia y la entidad local gestora.

La cofinanciación de los planes de sostenibilidad turística en destinos rurales o de interior, será de entre un 40-45% para la Secretaría de Estado de Turismo, un 40-45 para la Agencia Turismo de Galicia y un 10-20% para la entidad gestora y podrán tener una duración máxima de tres años y un presupuesto global de hasta 3 millones para todo el período de ejecución.

Las entidades locales podrán emplear sus propios presupuestos o bien los aportados por las diputaciones provinciales.

Santiago de Compostela, 7 de agosto de 2020

Lo/A director/la de la Agencia Turismo de Galicia

P.S. (art. 19.6 Estatutos de la Agencia Turismo de Galicia, aprobados por el Decreto 196/2012, de 27 de septiembre)

La gerente de Turismo de Galicia

M^a Elena Barca Ramos





Anexo I

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. TERRITORIO CANDIDATO COMO DESTINO TURÍSTICO (12 puntos)		
Parámetros	Puntuación	Medición
1.1. Identidad territorial definida	0-2	El territorio que propone la entidad local debe ser homogéneo desde el punto de vista geográfico y debe tener una cierta imagen como destino turístico o comarca. Se valorará si lleva tiempo funcionando como destino turístico.
1.2. Subcriterio demográfico para destinos rurales	0-4	Se valorará el grado de despoblamiento como variable para priorizar aquellas áreas rurales que deben ser beneficiadas con estos planes. Las áreas rurales con menos de 12,5 hab./km ² tendrán la máxima puntuación, seguidas de densidades entre 12,5-25 hab./km ² , 25-50 hab./km ² , 50-100 hab./km ² . No se valora densidad de población > 100 hab./km ² .
1.3. Subcriterio de pérdida de empresas y rentabilidad para destinos pioneros		Los destinos maduros que aporten datos estadísticos o indicadores que demuestren pérdida de rentabilidad por unidad de alojamiento, pérdida de población, disminución del tejido empresarial, obtendrán mayor puntuación en este criterio.
1.4. Subcriterio existencia de patrimonio cultural singular o de importancia internacional	0-2	Los territorios cuyo ámbito elegido para el plan coincida plenamente con un Bien de Interés Cultural, o una Ciudad Patrimonio de la Humanidad, o un sitio patrimonio UNESCO tendrán más puntuación. Seguidamente se valorarán aquellos que tengan BIC relevantes que precisen intervención para su gestión turística. Se valorará este criterio siempre que el Plan de acción esté orientado a este tipo de recursos.
1.5. Subcriterio superficie protegida	0-2	Los territorios cuyo ámbito elegido para el plan coincida plenamente con un espacio natural protegido tendrán más puntuación. Seguidamente se valorarán aquellas comarcas que tengan más de un 40% de su superficie protegida por Red Natura 2000. En ambos casos, se valorará este criterio siempre que el Plan de acción esté orientado al espacio natural.
1.6 Conexión identidad comarcal con productos turísticos	0-2	Se valorará si el territorio es fácilmente identificable como un destino de un producto/s turísticos concretos generadores de demanda turística real.

2. CALIDAD DEL DIAGNÓSTICO Y DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN (10 puntos)		
Parámetros	Puntuación	Medición
2.1. Calidad del diagnóstico sobre la situación de partida del turismo en el territorio	0-4	El Plan candidato debe incluir un diagnóstico que debe reflejar la situación actual del destino turístico, el grado de aprovechamiento de sus recursos turísticos las necesidades de los productos turísticos existentes y del sector turístico. Debe identificar las necesidades del destino con respecto a las dimensiones ambientales, sociales y económicas de la sostenibilidad. En el caso de que hayan aplicado un diagnóstico de DTI, un diagnóstico derivado de ser SICTED, un diagnóstico de un espacio natural protegido acreditado con Carta Europea de Turismo Sostenible, el de un lugar de la lista de Patrimonio Mundial UNESCO, o similares tipos de diagnóstico, deberán aportarlo a la solicitud como anexo, y podrán usarlo para hacer un resumen.
2.2. Grado de participación de los actores implicados en la elaboración de la documentación del PSTD	0-2	El diagnóstico y el plan de acción deben haber sido elaborados de forma participada con los actores locales. Se comprobará el uso de mesas sectoriales, jornadas, grupos de discusión y métodos de participación en la elaboración del Plan.
2.3. Alineación de los objetivos del plan propuesto con los objetivos del Programa de Planes	0-4	Se valorará el grado de identificación de objetivos específicos del Plan propuesto con los retos del Programa de Planes (retos de los destinos pioneros, reto demográfico y ODS).





3. COHERENCIA Y ORIENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN (actuaciones propuestas) (12 puntos)		
Parámetros	Puntuación	Medición
3.1 Orientación del plan de acción	0-2	Se valorará positivamente si dispone de un plan de acción DTI listo para ser ejecutado, o un plan de acción de un espacio natural protegido o un plan de acción de un sitio patrimonial, o un proyecto de mejora del destino derivado de SICTED, o actuaciones para implantar alguno de los clubes de productos turísticos nacionales y/o autonómicos si procede. También se valorará si el Plan propuesto sirve para desarrollar los productos turísticos que de forma oficial estén siendo desarrollados por cada Comunidad Autónoma.
3.2. Coherencia de las actuaciones incluidas en el plan de acción	0-3	a) Se valorará la variedad y tipología de actuaciones, y la conexión entre ellas para resolver las necesidades identificadas a nivel local, y su conexión con los retos del Programa de Planes.
	0-3	b) Se estimará el potencial del Plan para diversificar la oferta turística en destinos rurales, y el potencial para mejorarla, reconvertirla y diversificarla en destinos pioneros.
3.3. Promoción sostenible	0-2	Se valorará la existencia de una combinación adecuada y equilibrada de acciones de promoción del destino turístico y/o de sus productos principales, específicamente si se trata de acciones de promoción online, si se propone la participación del sector privado en las mismas, si están orientadas a participar en acciones de promoción de clubes de productos turísticos existentes, y si se prevé su conexión con la red de OET y las acciones de promoción de Turespaña.
3.4. Sinergias entre el Plan de acción y otros programas existentes relacionados con turismo	0-2	Se valorará que existan sinergias entre el Plan solicitado y otros programas directamente relacionados con la mejora del destino, o con el impulso del producto o de los productos que se pretenden dinamizar (ya sean patrimoniales, culturales, de naturaleza, de sol y playa, etc.).

4. REPERCUSIONES SOCIOECONÓMICAS DEL PLAN DE ACCIÓN (3 puntos)		
Parámetros	Puntuación	Medición
4.1. Estimación de impactos de carácter socioeconómico	0-3	Se valorará la estimación aportada sobre las repercusiones socioeconómicas del Plan de acción en aspectos como: <ul style="list-style-type: none"> - generación de empleo, - mejora de los equipamientos públicos, - mejora de la movilidad, - mejora de la accesibilidad a lugares y equipamientos públicos, - creación de oferta turística de nuevos productos o experiencias, - efectos sobre la calidad de vida de los residentes, - aumento de la percepción positiva del turismo entre los residentes, - aumento de población residente, - mejora de la formación de los trabajadores del sector turístico, - estimación de beneficios para las empresas turísticas.





5. REPERCUSIONES AMBIENTALES DEL PLAN DE ACCIÓN (3 puntos)		
Parámetros	Puntuación	Medición
5.1. Estimación de Impactos ambientales	0-3	<p>El Plan deberá incluir, siempre que proceda en función de las actuaciones propuestas, una estimación cualitativa sobre los impactos de las actuaciones en los retos relacionados con la dimensión ambiental del destino:</p> <ul style="list-style-type: none">- mitigación y adaptación al cambio climático,- fomento de la economía circular,- consumo sostenible,- disminución de la presión sobre los recursos hídricos,- recuperación ambiental y conectividad ecológica de infraestructuras verdes y del paisaje,- freno a la pérdida de biodiversidad,- contribución a la ordenación del espacio marítimo,- reducción de contaminación atmosférica, del suelo, marina, lumínica y acústica.